

Reglamento del Grupo de Citometría (GECIT)

Este documento recoge las directrices que regirán el buen funcionamiento del Grupo de Citometría de la Sociedad Española de Inmunología (GECIT) y proporciona una guía de los objetivos y propuestas generales del grupo. Ante cualquier divergencia entre los miembros del GECIT, prevalecerá este reglamento como elemento director del funcionamiento interno del mismo.

1. Miembros del GECIT

Cualquier persona española o extranjera implicada en el campo de la Inmunología, en cualquiera de sus vertientes, que sea socio de la SEI y que solicite su inclusión dentro del GECIT. La pertenencia al GECIT debe ser aceptada por el Comité Gestor. El miembro incluido deberá proveer sus datos personales tales como dirección, correo electrónico, ámbito de trabajo y disponibilidad para tomar parte en las actividades del Grupo y su nombre quede recogido en el directorio de miembros del Grupo.

2. Comité gestor del GECIT

El Grupo se encuentra actualmente en fase de constitución. La coordinación se realizará a través de un comité gestor constituido por 6 miembros: coordinador, secretario y cuatro vocales. Este comité organizará y llevará a cabo las funciones del Grupo y las propuestas aprobadas por sus miembros. Entre sus responsabilidades estarán, entre otras, la coordinación del Grupo, la organización de reuniones periódicas, las relaciones con la SEI, el mantenimiento de la página web, redes sociales y de la lista de miembros.

Los miembros del comité gestor serán elegidos por votación por los miembros del Grupo, previa propuesta de candidatos. El comité estará formado por 6 personas, cuya composición se renovará por elecciones cada 3 años y alternando la renovación de 2 miembros en cada elección. Cuando se produzca un cambio entre los integrantes del comité se realizará una reunión en la que se convocará tanto a los miembros salientes como a los entrantes.

3. Reuniones del Comité Gestor y Asamblea del GECIT.

El comité del GECIT convocará tantas reuniones como sus miembros consideren necesarios. Estas reuniones se desarrollarán según el orden del día enviado por el secretario al menos con 7 días de anticipación, permitiéndose modificaciones menores cuando los miembros lo crean conveniente. Al menos deberá haber una reunión anual coincidiendo con el congreso de la Sociedad Española de Inmunología. También se podrán efectuar reuniones en congresos y seminarios de inmunología si existe una proporción significativa del comité del Grupo, previa información a todos los miembros.

Además, cada año y con un mes de anticipación al menos, se enviará a todos los socios la convocatoria de la Asamblea General del GECIT en 2 convocatorias: la primera, 30 minutos (que necesita del 50% de los miembros para iniciarse) antes de la segunda que es la que necesita sólo los asistentes para iniciarse. La convocatoria se realizará también como noticia destacada en la página web de la SEI (www.inmunologia.org) y por e-mail a todos los miembros. El resto de resoluciones y debates se efectuará mediante correo electrónico.

4. Otras disposiciones.

Todo el reglamento queda sujeto al cumplimiento del propio reglamento de la Sociedad Española de Inmunología, al ser el GECIT un grupo que emana de la misma Sociedad y que recibe el soporte de la misma.

5. Cambios previstos en el reglamento

Dado que este reglamento se elabora con el objeto de lograr el buen funcionamiento del Comité Gestor y del GEIT, la experiencia de los mismos debe servir para conducir a mejoras del reglamento.